

DICTAMEN UOC N.º 157 /25

Asunción, 23 de octubre de 2025

REFERENCIA: Verificación del Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCIÓN N° 11/2025 - ADQUISICIÓN DE CARNE PORCINA - DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 02/2025 ADQUISICION DE ALIMENTOS PAR PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) – Urgencia Impostergable.

Visto, la Nota DA N.º 11/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas y remitida a esta Dirección en fecha 21 de febrero de 2025; a través de la cual, solicita dar inicio al proceso del llamado, por la cual fue realizada el llamado LPN N° 02/2025 - ADQUISICION DE ALIMENTOS PAR PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD – Plurianual, en la cual dicho ítem fue declarado desierto.

Que, esta Dirección de Contrataciones ha emitido dictamen de justificación N.º 156 /2025 de fecha 23 de Octubre de 2025 en donde expone lo siguiente: “...Que, el procedimiento a utilizar será el de **Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable**, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 de “Suministros y Contrataciones Públicas” en su Art. 40, que regula la **Contratación por Excepción**, numeral 2, “Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia”, en el inc. c) expresa: “Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables”. Asimismo, en su Decreto Reglamentario N.º 2264/24, Art. 52; y el Art. 80 de la Resolución DNCP N.º 230/25, que **reglamenta los procedimientos de contratación**”.

En este sentido, se ha procedido a la confección del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación por vía de excepción N° 11/2025 - adquisición de carne porcina - declarado desierto en la LPN N° 02/2025 adquisición de alimentos par personas privadas de libertad (PPL) – Urgencia Impostergable; para la contratación respectiva. La presente urgencia impostergable se sustenta en que el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 02/2025, denominado “Adquisición de alimentos para personas privadas de libertad”-ID N.º 467296, programado en el Plan Anual de Contrataciones y aprobado por el Comité de Suministro para el mes de marzo del año 2025, que en la cual se declara deciento mediante Resolución Ministerial N°867/2025 de fecha 16 de octubre, el Ítems 2 – Paquete de Carne porcina La Rueda. En consecuencia, los administradores del contrato han solicitado la implementación del presente procedimiento, con el objeto de asegurar la provisión ininterrumpida de alimentos, en observancia a lo dispuesto por el Código de Ejecución Penal.

En lo que se refiere al esquema general del Pliego de Bases y Condiciones, el cual está dividido en 4 partes: **Resumen del Llamado, Condiciones Generales, Formularios y el Contrato**. En la primera parte se describen los datos de la convocatoria como ser el nombre de la licitación, la convocante y la unidad de contratación. En la segunda parte se amplía los datos como la Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, los criterios de evaluación a ser utilizados, plazos y condiciones para la ejecución contractual, cantidades requeridas, condiciones de pago y otros requerimientos de la convocante; en la tercera parte se encuentra el formulario y en la cuarta parte el contrato.

En el apartado de resumen de llamado se menciona número de llamado, convocante y nombre del llamado así como la unidad de contratación

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.

Asunción - Paraguay

Abg. **Julio César Valdovinos**
Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia



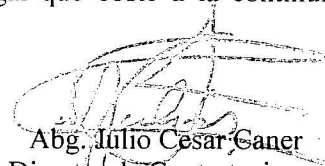
En las Condiciones Generales se menciona lo siguiente, servicio u obra a ser adquirido, se encuentran numero de la excepción y nombre completo de la licitación. **En los criterios de evaluación a ser utilizados**, se hace una referencia a la misma de los documentos requeridos que acrediten la capacidad financiera, técnica y experiencia de los oferentes. **En Plazos y condiciones para la ejecución contractual**, se describe los procedimientos de entrega, los plazos y lugares de prestación. **En las Cantidades requeridas**, se detallan los bienes con las cantidades respectivas mediante la planilla de precios. **En Condiciones de pago**, se detallan las documentaciones a ser presentadas relacionadas al proceso de pagos de dicha licitación.

En las especificaciones técnicas, donde se establece la descripción de los bienes solicitados, la planilla de precios referenciales así como el sistema adjudicación será por total, contrato abierto por cantidad, ejecución durante el ejercicio fiscal 2025; la garantía de fiel cumplimiento de contrato será recepcionado hasta 10 días posteriores a la suscripción del contrato y tendrá un valor de 10% del monto total adjudicado, la vigencia del contrato se establece desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de abril de 2026, así como modelo del contrato y formularios requeridos para este llamado, el periodo de validez de la oferta es de 90 días corridos, Con referencia a las garantías se darán de la siguiente manera: la garantía de Mantenimiento de Oferta será de 120 días corridos a través de una póliza de seguro o garantía bancaria; la garantía de fiel cumplimiento de contrato será hasta el 31 de mayo del 2026.

El llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria obrante en la carpeta del llamado.

En referencia; a las disposiciones del art. 45 de la Ley N° 7021/2022 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*” y el art. 95 “*Publicación y documentos del procedimiento con aviso de intención de compra*” de la Resolución DNCP N°230/25 por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley supra mencionada, no se observan disposiciones de carácter restrictivo que pueda impedir la participación de oferentes en este proceso.

Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección de Contrataciones que el análisis del llamado a Contratación por vía de la excepción n° 11/2025 - **Adquisición de carne porcina - declarado desierto en la LPN N° 02/2025 Adquisición de alimentos para personas privadas de libertad (PPL)– URGENCIA IMPOSTERGABLE**, cumple prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y su decreto reglamentario, por lo que no existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso de contratación.


Abg. Julio Cesar Ganer
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia